



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003 - 2016 - A/MPMN

Moquegua, 23 MAR. 2016

VISTO.-

El Informe N° 031-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP y el Informe N° 0188-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN.

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199° de la Constitución Política del Estado\*; los gobiernos regionales y locales, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente.

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPMN, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que en su artículo 7° dispone, que es función del Alcalde, efectuar la convocatoria, para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua; en el marco de lo establecido por el artículo 2° del mismo reglamento.

Que, con Informe N° 0188-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se tomen las acciones correspondientes, respecto a la Convocatoria para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, por lo que;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a la población de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del periodo anual, a realizarse el día 30 de marzo del 2016, a horas 03:00 pm, en las instalaciones del Centro Cultural Santo Domingo, costado de la Co-Catedral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, implementar las acciones necesarias, para llevar a efecto la Audiencia Pública, convocada de acuerdo a la normatividad vigente, así como a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación del presente Decreto en el portal institucional [www.munimoquegua.gov.pe](http://www.munimoquegua.gov.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE